

## Nota Informativa

# LINEAMIENTOS DEL REDONDEO Y TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA EXPRESIÓN MONETARIA 2021

El pasado 06 de agosto de 2021, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó los Lineamientos del Redondeo y Tecnológicos para la Implementación de la Nueva Expresión Monetaria 2021, el cual establece los aspectos que orientan lo relacionado con el proceso de redondeo de precios y valores monetarios, en los siguientes términos:

**Nueva expresión:** Todo importe expresado en moneda nacional antes del 01 de octubre de 2021, deberá ser dividido entre un millón (1.000.000), los cuales continuarán representándose con el símbolo “Bs.”

**Regla General de Redondeo en la Nueva Expresión:** El redondeo de la nueva expresión monetaria deberá ser calculado, a través, de la siguiente formula:

$$\frac{\text{Importe Monetario}}{1.000.000} = E, D_1 D_2 D_3 \dots$$

Donde:

E: Parte entera del valor resultante

D1D2D3...= parte decimal del valor resultante.

Los importes monetarios resultantes de dividir entre 1 millón se redondearán a dos dígitos en la parte decimal, de conformidad con la siguiente regla:

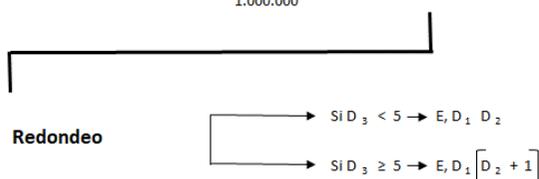
Si D3 es menor que 5, entonces la parte decimal se redondeará a D1D2, quedando el valor resultante igual a E, D1D2.

Si D3 es mayor o igual que 5, entonces la parte decimal se redondeará a D1(D2+1), es decir, el segundo decimal se incrementará en una unidad, quedando el importe monetario resultante igual a E,D1(D2+1).

El citado redondeo se aplicará por una sola vez, con el objeto de que el precio o valor individual de los bienes y servicios, así como de otros importes monetarios se lleven a dos (2) decimales.

El redondeo se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Nueva expresión monetaria} = \frac{\text{Importe en bolívares}}{1.000.000} = E, D_1 D_2 D_3$$



### Ejemplo:

Valor Original: 2.318.042,50

$$\frac{2.318.042,50}{1.000.000} = 2,3180425$$

Valor redondeado = 2,32

**Uso excepcional de más de 2 decimales:** Pudiera estar pautado que algunos precios y valores se puedan expresar empleando más de 2 decimales, tales como:

- Combustibles de uso automotor.
- Gas licuado de Petróleo.
- Servicio de agua.
- Servicio de Electricidad.
- Aseo Urbano.
- Gas doméstico.
- Servicio de Telefonía.
- Servicio de Internet.
- Pasajes en Metro – Metrobús.
- Envíos postales en el país.
- Unidad Tributaria.
- Saldos de las operaciones activas o pasivas en el sistema financiero nacional; así como los saldos de créditos comerciales.
- Las acciones, aun cuando no se coticen en el mercado bursátil, así como las cuotas de participación y otros precios públicos.
- Las tarifas, tasas y otros precios públicos.
- Los tipos de cambio.



## Expresión monetaria y el redondeo en el caso de sueldos, Salarios, pensiones y jubilaciones:

$$\text{Nueva expresión monetaria} = \frac{\text{Importe en bolívares}}{1.000.000} = E, D_1 D_2 D_3$$

**Redondeo**

Redondeo

→ Si  $D_3 = 0 \rightarrow E, D_1 D_2$

→ Si  $D_3 \neq 0 \rightarrow E, D_1 \left[ D_2 + 1 \right]$

**Doble expresión de precios de bienes y servicios:** A partir del 1 de octubre de 2021 y hasta que el BCV disponga otra cosa, los precios de los bienes y servicios deberán ser anunciados al público tanto en bolívares actuales como en sus nuevas expresiones.

### Los lineamientos para la adecuación tecnológica son los siguientes:

- Las personas naturales y las personas jurídicas públicas y privadas están obligadas a realizar, antes de 01 de octubre de 2021, los ajustes correspondientes en sus sistemas de cómputo (datos, estructuras de datos, programas, rutinas, pantallas, reportes de entrada y salida de información, envío y recepción de mensajes, entre otros).
- Todos los sistemas que manejen y operen en bolívares de deberán ser adecuados a la nueva expresión de la moneda.
- Todos los sistemas que manejen registren u operen con bolívares, deberán ser adecuados.
- Los sistemas trabajarán internamente con una única expresión monetaria y aceptarán entradas y salidas sólo en esa expresión a partir de la fecha de entrada en vigencia de la reconversión.

- Los importes monetarios que se intercambian electrónicamente deberán ser procesados en bolívares reexpresados.
- El redondeo se aplicará en los sistemas una sola vez, con el objeto de que el precio o valor individual de los bienes y servicios se lleven a dos (2) decimales.
- En la base de datos se deben mantener en dos (2) decimales los campos de importes monetarios, salvo excepciones.
- Se deberán completar los procesos de pruebas correspondientes para asegurar, al 01 de octubre de 2021, que los sistemas procesen las operaciones que impliquen referencia a los bolívares en su nueva expresión monetaria.
- La nueva expresión monetaria automática también aplicará para las expresiones en moneda nacional contenidas en documentos asociados a los sistemas tecnológicos.

Descargue aquí el comunicado [Lineamientos Tec y Redondeo. Nueva Expresión Monerío 6.8.2021](#)

# Cómo podemos ayudar

Esperamos que la información de esta nota informativa le resulte útil. Si desea discutir cualquiera de los puntos planteados, hable con su contacto habitual de Grant Thornton Venezuela o contáctenos por [www.grantthornton.com.ve](http://www.grantthornton.com.ve)



**Carlos Diaz**  
Tax Partner  
Grant Thornton Venezuela  
E [grant.thornton@ve.gt.com](mailto:grant.thornton@ve.gt.com)



**Gaudy Marval**  
Tax Manager  
Grant Thornton Venezuela  
E [grant.thornton@ve.gt.com](mailto:grant.thornton@ve.gt.com)



[www.grantthornton.com.ve/](http://www.grantthornton.com.ve/)

© 2021 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

“Grant Thornton” se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.